

Having a Yard Sale?



THE RULES ARE AS EASY AS :

- 1 Two (2) sales per address are allowed in each calendar year.
- 2 Sales are allowed for two (2) consecutive days or three (3) days on extended national holidays. If it rains on the day(s) of your sale, you may extend the period of time equal to the days lost. You must contact Community Developments Planning Division within the following three (3) business days to request your extension.
- 3 You may have your yard sale starting at 8:00 AM until 6:00 PM.
- 4 The merchandise for sale shall consist of your personal goods. No resale of outside consignment or lot purchases of any type shall be permitted.
- 5 The sale may be conducted on any portion of the ground area of the property, and not on any public property or right-of-way.
- 6 One double-face sign not to exceed six (6) square feet may be displayed on the subject property. No sign shall be placed on any public property (i.e., utility pole, traffic sign, etc.), right-of-way, vehicle parked on a public street, alley or private easement. Illegal temporary signs will be removed if observed, and the person responsible (i.e., owner or tenant of property having the sale) may be liable for the costs of removing the sign(s).
- 7 In multiple dwelling unit complexes only two (2) sales in each calendar year are allowed for the entire complex (i.e., apartments, condominiums).
- 8 During the day of the sale, post your yard sale permit where it is visible so that City staff will not have to stop to ask you for it.

The permit fee is \$19.00 for each sale.

HOPE YOU'LL HAVE A PROFITABLE SALE!



City of Monterey Park Community Development Department - Planning Division

320 W. Newmark Avenue

Monterey Park, CA 91754

(626) 307 - 1315 • PlanningPermitCounter@MontereyPark.Ca.Gov

¿VA A TENER UNA VENTA EN SU YARDA O GARAJE?

LAS REGLAS SON LAS SIGUIENTES:



- 1 Dos (2) ventas al año son permitidas por cada dirección.
- 2 Las ventas son permitidas por dos (2) días consecutivos o tres días, si el tercer día es un día festivo. Si llueve en el/los día(s) de su venta, usted puede extender el período de tiempo, igual al tiempo perdido a causa de la lluvia. Usted debe de llamar al Departamento de Desarrollo Comunitario – División de Planificación dentro de los 3 siguientes días para pedir la extensión.
- 3 Usted puede empezar su venta a las 8 a.m. y debe de terminarla a las 6 p.m.
- 4 La mercancía para venta debe de consistir de artículos de uso personal. No revender artículos consignados o lotes de cualquier otra mercancía.
- 5 Las ventas deben de hacerse en cualquier área de su propiedad y no en propiedad pública (acera).
- 6 Un letrero de dos caras que no exceda seis (6) pies cuadrados puede ponerse en la propiedad donde se efectúe la venta. No deben ponerse letreros en lugares públicos (como: postes de luz, postes de semáforos) aceras, vehículos estacionados en la calle, callejones o propiedad privada. Si usted pone letreros ilegales, los vamos a tener que remover, y la persona responsable (inquilino o dueño de la propiedad que está teniendo la venta) corre el riesgo de ser multado.
- 7 Para complejos de viviendas múltiples les está permitido tener solamente dos (2) ventas al año sin importar el número de unidades en el complejo.
- 8 El día de la venta ponga su permiso en un lugar visible por si pasa un Inspector de la Ciudad, así no es necesario que él baje de su vehículo a preguntarle por el permiso.

EL COSTO DEL PERMISO ES \$19.00 POR CADA VENTA.

¡ ESPERAMOS TENGA USTED BUENAS GANANCIAS EN SU VENTA !



Ciudad de Monterey Park Departamento de Desarrollo Comunitario – División de Planificación
320 W. Newmark Avenue
Monterey Park, CA 91754

(626) 307 - 1315 • PlanningPermitCounter@MontereyPark.Ca.Gov